

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
 TE MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CIN-  
 QUENTA

Madera para la fabrica del Rey, y que nose cobrado  
 cosa alguna, se âcordo se consulte vno ello al S. Intenden-  
 te de Cartagena, y tambien en caso necesario â el Senor Mar-  
 ques de la Ensenada para que por este medio se Mynre  
 que la Villa de Caudal que corresponde

Despues de Muza el S. Govern. hizo presente que p. el S. M. Senor Obpo este  
 Obispado se aymbiado persona con despacho al Senor Inten-  
 dente de Cartagena â Cortar porcion de Madera para la  
 fabrica del Palacio, y que tocando â la Villa el dho  
 dho Corte podra âcordar vne ello, y Resoluo que âtendiendo  
 â los Respetos que esta Villa que mananex â su  
 âcordo. nose yncaerese cosa alguna por el dho Corte, y por  
 que lo referido se de en Beneficio de comun

El dho acuerdo que n. âtenj. â que p. su Mage. y S. M. Consejo  
 de las dhas. â Consultas de el dho. Sindico. Esta mandado q  
 Pa el Ponto se âvequen granos, y que panadeados se paguen  
 â los precios Corri. y Respeto de que esta Villa tiene. Npar  
 Dinero deho ponto para que lo pagaran entrego, y que oy  
 se sacan deando Digo se esta vendiendo ena plaza ca-  
 da fanega â bugo â treinta y quatro r. que es el precio Corri.  
 se haya saver âl Depositario deho Ponto que âho precio  
 se cobre el Dinero dado â los y Lauradores siendo âbuena  
 Calidad

Se âcordo que las panaderas vendan las libras Cabales

Presan